

San Andrés Isla, a los 20 días del mes de diciembre de 2021

Señores
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS
Señor: EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ
Representante Legal
CALLE 40 No. 43-30 Ofic. 302
Teléfonos: 3 48 57 57 - 2351081
distriequiposcomercial@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍAS MC No. 034 DE 2021.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, designada mediante Resolución No. 019 del 03 de julio de 2019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c); en su calidad de **RECTORA** actúa como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP**, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la Empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS**, con Nit. 900734265-1, representada legalmente por el Señor **EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ**, con C.C 72.340.814 de Barranquilla, Atlántico, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación publica SMC No. 034 de 2021, satisface los requerimientos exigidos. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	LA COMPRA E INSTALACIÓN PUNTOS ECOLÓGICOS PARA REALIZAR LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP. UNSPSC 24101500.2.1.
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT 900734265-1 EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ C.C 72.340.814 de Barranquilla, Atlántico
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA,	CALLE 40 No. 43-30 Ofic. 302 Teléfonos: 5 3114648 - 3007455718

TELEFONO Y	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 22421 del 11 de noviembre de 2021 , Dependencia: 000-Gestión General INFOTEP/Secretaría General. Posición Catalogo de Gastos: C-2202-0700-6-2202001-02 adquisición de bienes y servicios-documentos de planeación-Fortalecimiento de la gestión Institucional del Infotep. Fuente: Nación, emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2021 adoptado mediante Resolución 005 del 15 de enero de 2021, modificado a través de la Resolución 134 del 14 de septiembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis Millones de pesos (\$16.000.000.00) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será de OCHO (8) DIAS , plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá el Jefe de Talento Humano o a quien designe la Rectora y deberá: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP realizará un único pago una vez expedidas y entregadas las pólizas objeto del Proceso de Contratación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: Obligaciones Generales: ✓ Entregar los bienes en el lugar que indique el INFOTEP. ✓ El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal. ✓ Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el INFOTEP. ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. ✓ El INFOTEP de común acuerdo con el contratista, y aprobación del supervisor podrá cambiar ítems sin

	cambiar la naturaleza del contrato, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni exceder el valor del mismo. ✓ Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. ✓ Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR, deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el INFOTEP éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. ✓ Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFOTEP, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ✓ El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el INFOTEP, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR. ✓ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta. ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. ✓ Colaborar con EL INFOTEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad. ✓ Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INFOTEP. ✓ Responder por los daños o pérdidas en los bienes muebles e inmuebles, que se causen al INFOTEP por culpa atribuible a los empleados, agente o dependientes del CONTRATISTA. ✓ Garantizar la calidad de los bienes y reemplazarlos en caso de defectos o imperfecciones cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ✓ Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
--	---

[Handwritten signature]

GARANTÍA ÚNICA.	Conforme lo regulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad después de haber hecho el análisis de los riesgos a los que puede estar sometido la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, al igual que la adecuada prestación del servicio, establece como forma de conculcar los riesgos mencionados la constitución de póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare los riesgos de: ➤ Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ➤ De Buena Calidad: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
MULTAS	El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en

	la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP .
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
DOCUMENTACIÓN QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los estudios previos Certificado de Disponibilidad Presupuestal Oferta económica presentada por el Contratista Especificaciones técnicas indicadas en la Invitación Pública Registro presupuestal
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Servicio se deberá entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay INFOTEP

CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TECNICAS DELOS BIENES: El contratista se obliga a entregar los siguientes bienes conforme se especifican a continuación:

ITEMS	ELEMENTO Y PRESENTACIÓN	CANTIDADES
-------	-------------------------	------------

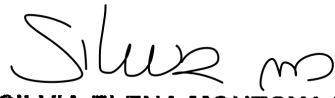
1	PUNTOS ECOLÓGICOS DE 87 LITROS DE CAPACIDAD. 3 CANECAS: VERDE, BLANCO NEGRO, MÓDULO TRIPLE, DIMENSIONES: 91.44CM (LARGO) X 54.10CM (ANCHO) X 102.24CM (ALTO)	8
---	---	---

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 032 de 2021, publicada en la Plataforma del SECOP II, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dado en San Andrés Isla, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,


SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: *Natasha Aivanovna Mow Piña / Abogada*
Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: *Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*

